Interior	**PROCESO**	**GESTION DE BIENES Y SERVICIOS**	**VERSIÓN**	**4**
			PÁGINA	**1 de 6**
	FORMATO	**PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.**	**FECHA DE VIGENCIA**	**06/09/2023**

INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO/CONVENIO	2312 DE 2025
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA ORIVAC, PARA EL OBJETO FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS GUARDIAS INDÍGENAS, COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS SOBRE SU GOBIERNO PROPIO”
CONTRATANTE	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT	830.114.475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	SOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC
NIT	901897956 -3
REPRESENTANTE LEGAL	ANUARIO BENITEZ HERNANDEZ
C.C.	78.380.031
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	20/11/2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.005.000.000,00
ADICIONES (si aplica)	N(A
PRORROGAS (si aplica)	N/A
SUSPENSIONES (si aplica)	N(A

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
191325	2025-10-10	$ 1.005.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
498725	2025-11-07	$ 1.005.000.000,00

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
CARGO	DIRECTORA ASUNTOS INDIGENAS ROM Y MINORIAS
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	Resolución 2231 de 2024
FECHA	3/12/2024

GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLAÚSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio desembolsará los aportes a LA ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC el valor de MIL CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.005.000.000) del presente convenio así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	CUMPLIMIENTO
TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 301.500.000)	30%	Cumplió – Desembolso obligado cuentas por pagar
CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($402.000.000)	40%	Reserva
TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 301.500.000)	30%	Reserva

A la fecha de elaboración del presente informe, se ha radicado la solicitud del primer desembolso; sin embargo, su pago se encuentra pendiente.

DESARROLLO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, conforme a lo pactado, el contratista/convenido constituyó las siguientes garantías:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO – DECRETO 1082 DE 2015				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
45-40-101104159	predios labores y operaciones	$284,700,000.00	07/11/2025	31/12/2026
	Contratistas y Subcontratistas	$284,700,000.00		31/12/2026
	Vvehículos Propios Y No Propios	$284,700,000.00		31/12/2028

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO – DECRETO 1082 DE 2015				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
45-44-101170887	Cumplimiento del contrato	$201,000,000.00	07/11/2025	30/06/2026
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	$100,500,000.00		31/12/2026
	Calidad del Servicio	$201,000,000.00		31/12/2028

1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

El siete (07) de noviembre de 2025, EL MINISTERIO y EL CONVENIDO suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2146 de 2025, con el objeto de: " Aunar esfuerzos entre el ministerio del interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la asociación de autoridades y cabildos de la organización indígena del valle del cauca ORIVAC, para el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación de las guardias indígenas, como estrategia para la consolidación de competencias y conocimientos sobre su gobierno propio".

El veinte (20) de noviembre de 2025, de acuerdo con la aprobación de póliza, expedición del Certificado de Registro Presupuestal del convenio y suscripción del acta de inicio, se dio inicio a la ejecución.

Revisada la plataforma SECOP II y el Anexo de Condiciones publicado, se evidencia que el número establecido dentro del proceso precontractual es el CD-2312-2025, razón por la cual el número de contrato correspondiente al contrato es el 2312 de 2025, sin embargo, se estableció el número 2146 de 2025, razón por la cual se presenta un error en el número del convenio.

Se evidenció un error en la cláusula octava del Anexo de Condiciones publicado en SECOP II, toda vez que, en los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se indicó un porcentaje diferente al previsto en los EP y el estructurado en la plataforma transaccional, por lo que es necesario efectuar la respectiva aclaración. Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que la garantía aprobada para el inicio de la ejecución del convenio, fue constituida en los términos del Estudio Previo.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

> "(…) Artículo 45. Corrección De Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (…)."

2. INFORME DEL SUPERVISOR

Informe:	**Mes de noviembre - diciembre Del 2025**
Fecha De Terminación Actual	**31/12/2025**
Avance Del Convenio:	**El Convenio Presenta un Avance Financiero de 30%** **Avance de ejecución 100%**

SUPERVISOR	INFORME APORTADO
Roquelina Sabis Blanco Moscarella	Anexo 4. INFORME DE SUPERVISIÓN – NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL 2025

2.1 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de estos así:

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO

El objeto del convenio no identifica ni determine un alcance concreto y real para atender la necesidad de la población beneficiaria o de la Entidad.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Inadecuada identificación de las necesidades descritas en el documento de diagnóstico de las necesidades y problemáticas de las comunidades indígenas y de la misión institucional para ser satisfechas mediante el convenio.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Falta de rigurosidad en la elaboración de los costos que implica el satisfacer la necesidad mediante el proceso contractual.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Escogencia inadecuada del conveniente, debido a una falta de capacidad jurídica, técnica, operativa o financiera de éste para llevar a cabo la ejecución del convenio.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
El conveniente no suscribe el convenio en el plazo previsto.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Cambios normativos relacionados con el COVID 19.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Dificultad al momento de hacer efectiva la garantía de un bien adquirido.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Que no se contrate al personal en los términos establecidos o que éste no cumpla con el perfil requerido.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Afectación en la ejecución del contrato por afectación del orden público interno actores armados o protestas de la comunidad.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Que los participantes a las actividades y/o reuniones se contagien de COVID 19.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Falta o interrupción en la comunicación entre las partes convenientes o la comunidad indígena, debido a cortes de energía o falla en la plataforma de internet o señal celular.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Cierre de vías de transporte (fluvial, terrestre o aérea) generada por situaciones climáticas que impidan la realización de las actividades programadas en el convenio.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
Deficiencia en la supervisión del convenio por retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del conveniente, o no se ajustan a lo requerido en el convenio.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.
el conveniente no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del convenio, en los eventos del Numeral 4 de la Circular Interna MEM17-23754-SGC-4010 del 10 de mayo de 2017.	No se configuró el riesgo durante el periodo de ejecución del Contrato.

2.2 SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta que el convenio cuenta con un Acta de Inicio fechada el 20 de noviembre de 2025, se elabora el presente informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2025.

Verificación de la primera etapa: En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio No. 2312 de 2025, y de conformidad con lo establecido en sus cláusulas contractuales, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del convenido correspondientes a la primera etapa de ejecución. Como resultado de dicha verificación, se constató el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones contractuales previstas para esta fase.

Mediante memorandos dirigidos a la Gestión Contractual y a la Gestión Financiera, identificados con los radicados Nos. 2025-3-002105-038750 Id:682431, 2025-3-002105-038748 Id:682427 se procedió a la radicación de la solicitud del primer desembolso, la cual, al momento de elaboración de este informe, no ha sido cancelada, quedando el primer desembolso en cuentas por pagar por el Ministerio del Interior. Para tal efecto, se efectuó la revisión y validación de los productos entregados, y se elaboraron los siguientes documentos soporte:

Anexo No. 6 – Informe para pago
Anexo No. 2 – Planilla para pago
Anexo No. 8 – Constancia de cumplimiento de obligaciones
Anexo No. 5 – Certificación de cumplimiento del convenio

Desembolsos: De conformidad con el Convenio No. 2312 de 2025, el valor total del convenio es de MIL CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.005.000.000 M/CTE), distribuido en tres pagos:

Primer desembolso (30%): equivalente a TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($301.500.000 M/CTE), no cancelado al momento de elaboración de este informe, quedando obligado y en cuentas por pagar

Segundo desembolso (40%): equivalente a CUATROCIENTOS DOS MILLONES PESOS M/CTE ($402.000.000 M/CTE), pendiente de radicación y pago, sujeto a verificación del cumplimiento de la segunda etapa de actividades contractuales.

Tercer desembolso (30%): equivalente a TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($301.500.000 M/CTE), pendiente de radicación y pago, sujeto a verificación del cumplimiento de la tercera etapa de actividades contractuales.

Se deja constancia de que el convenio presenta un avance de ejecución del 100%; sin embargo, el convenido solo ha remitido los entregables correspondientes a la primera etapa. Los pagos posteriores se efectuarán únicamente una vez se revisen y validen los productos de las etapas restantes, de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en el convenio.

2.3 CONCLUSIÓN

Cumplimiento de la primera etapa: El convenido ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones correspondientes a la primera etapa del convenio, lo que permite que el primer desembolso quede obligado conforme al convenio

Avance total del convenio: A pesar de que el convenio registra un avance de ejecución del 100%, solo se han recibido los productos de la primera etapa. La supervisión continuará verificando la remisión y validación de los entregables correspondientes a la segunda y tercera etapa.

Pagos posteriores: Los desembolsos de la segunda y tercera etapa se realizarán únicamente una vez se verifiquen y aprueben los productos correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos en el convenio, asegurando la correcta ejecución contractual y financiera.

Recomendación: Se recomienda al convenido radicar a la brevedad los entregables pendientes de las etapas dos y tres, para permitir la revisión y aprobación por parte de la supervisión y proceder a los desembolsos correspondientes, garantizando así el cumplimiento integral del convenio.

31 de diciembre del 2025



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA.
Directora Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Supervisor Convenio

Elaboro Camilo Ernesto Suarez / Apoyo a la supervisión